

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SESION EXTRAORDINARIA
No. 6**

EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 12 HORAS CON 36 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA DRA. MARIA ZORAYDA ROBLES BARRERA PRESIDENTA MUNICIPAL, ING. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS C.C. REGIDORES(AS): LIC. KAREN CANALES HERNANDEZ, ING. VICENTE MARAVILLA FLORES, C. MARIA LUISA CANUTO DOMINGUEZ, PROF. LAZARO TAPIA ESPINOSA, LIC. ODETH GABRIELA REYES SALDAÑA, C. CARLOS DERIK OLVERA SUMANO, MTRA. ANGELICA YADIRA PEREZ PONCE, ING. JUAN CARLOS MADRID GARAY, LIC. ANA INES ALVAREZ MONTER, LIC. ELIZABETH MORGADO MUÑOZ, MTRA. MARIA GLORIA HERNANDEZ MADRID Y LIC. LIZBETH ESTEPHANIE DE SANTIAGO MENDEZ QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria para la elección de Delegados y/o Delegadas, Subdelegados y/o Subdelegadas para el periodo 2025.
4. Clausura de la sesión.

1.- TOMA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM;

Se pasó lista de asistencia y están presentes 13 de los 14 miembros del Ayuntamiento faltando el regidor Juan Carlos Madrid Garay por lo tanto se declara quórum legal, quedando debidamente instalado el Ayuntamiento y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura al proyecto del orden del día y se pone a consideración de la asamblea la aprobación o no del orden del día.

Regidora Lic. Ana Inés Álvarez Monter: Solicito se agregue como punto número tres del orden del día la creación de la comisión de procesos electorales. De igual manera solicito que como punto número cuatro del orden del día se vote la creación de la comisión de procesos internos. Ambas comisiones son importantes para el desarrollo y la subsistencia de la convocatoria. Y que actualmente tenemos como punto número tres, análisis, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria para la elección de delegados y o delegadas, subdelegados y o subdelegadas para el periodo 2025. Sea eliminado del conjunto del orden del día. El motivo de mi petición es simplemente para desarrollar el proceso de elección de delegados y subdelegadas de forma eficiente y en base a derecho.

Quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Creación del Comité de Procesos Electorales.
- 4.- Creación de la comisión de Procesos Internos
- 5.- Clausura de la sesión.

(Eliminando el punto tercero Análisis, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria para la elección de Delegados y/o Delegadas, Subdelegados y/o Subdelegadas para el periodo 2025.)

Con 3 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención no se aprueba la modificación al orden del día.

3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria para la elección de Delegados y/o Delegadas, Subdelegados y/o Subdelegadas para el periodo 2025.

Mtra. María Gloria Hernández Madrid: Comentarles que en relación con la convocatoria que se nos hizo llegar, encuentro algunas inconsistencias, me preocupa que nosotros no contamos con la Comisión de Procesos Electorales. Esta es una Comisión que debiéramos de crear para darle certeza y legalidad a un procedimiento a los que van a participar en las diferentes comunidades, se les tendrá que acreditar y obviamente para que esto surta sus efectos, pues debemos ver el marco legal con la Comisión de Procesos Internos que también en la misma convocatoria menciona. De no ser así, bueno pues, esto está ya afectado de nulidad. Esta convocatoria, debería de turnarse a la Comisión de Gobernación, hacer las adecuaciones y proponer la creación de las comisiones. Las fechas ya no corresponden, dice que el artículo 11 de la convocatoria se expedirá a más tardar el día 30 de octubre y hoy es 19 de noviembre.

Regidora Lic. Ana Inés Álvarez Monter: Gracias, a mí me gustaría hacer unas preguntas, pues justamente antes de que se tome la votación. Una de ellas sería, como

comentaba la Regidora Gloria, ¿cómo se va a justificar la emisión de la convocatoria si la fecha en el artículo del reglamento de delegados del municipio de Apan dice que se expedirá a más tardar el 30 de octubre? ¿Cómo se sustentarían? ¿Cómo vamos a justificar que la convocatoria viene como fecha de celebración de la elección el día primero de diciembre y en el artículo del mismo reglamento dice que los delegados y delegadas serán elegidos por vecinos en el mes de noviembre? Otra es, ¿por qué la convocatoria es entregada de forma genérica a este cuerpo colegiado si en las mismas bases de esta en el numeral cuarto establece que debe de contar con lugar fecha de su realización? Otra, ¿cuándo se citará a este ayuntamiento para la conformación de la Comisión de Procesos Electorales y la Comisión de Procesos Internos? De igual manera que me gustaría saber, ¿cuál sería el procedimiento para asignar el género de las convocatorias de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal referente a los principios de igualdad y alternancia de género? Y, ¿quién es el representante de la Comisión de Procesos Internos como la admisión en el numeral cuarto de la convocatoria y quién los apuntó y entregó ese nombramiento? También quiero saber, ¿en dónde está nombrado o cómo se sustancia el incumplimiento del artículo 10 del reglamento de delegados en tanto hace a la mayoría relativa? También, ¿qué sucedería con el incumplimiento de la base sexta contenido en la convocatoria en la cual la Comisión no puede entregar el resultado de las elecciones? Y, por último, en la convocatoria encontramos que en las bases el numeral séptimo está repetido, Entonces, de cierta manera, en ese punto sí me gustaría que se corrija para que ningún ciudadano quede en estado de indefensión.

Regidora Mtra. María Gloria Hernández Madrid: en la anterior sesión, la doctora había dicho que cuando tuviéramos un documento que se turnara para que aprobáramos, hubiera oportunidad de consultarlo, incluso de revistarlo con el jurídico, porque encontrábamos que a veces nos turnan documentos que traen algunas deficiencias. Ya encontrando, vamos a hablar del fondo, aquí aparentemente la forma también vuelve a llamar la atención. La cláusula séptima dice de las causas de la inmunidad de la elección y nuevamente la cláusula séptima nos habla de los medios de impugnación. Creo que esto quien lo trabaja o si quien se encarga de elaborarlo, pues tuvo que haber tenido el cuidado de darle el consecutivo que le corresponde, por lo que es para mí de mucho interés saber quién prepara la convocatoria.

Presidenta Municipal Dra. María Zorayda Robles Barrera: Bueno, solicitaría permiso para que pudiera aclararnos estos puntos al respecto al licenciado Bernardo y el director jurídico.

Secretaria Municipal Lic. Litzahaya Montaña Olvera: les solicito, levanten la mano los que estén a favor de dejar la participación del jurídico para que haga la aclaración pertinente a la convocatoria. Gracias.

Con 13 votos se aprueba la participación del Director Jurídico.

Director Jurídico Lic. Bernardo Ismael Vargas Hernández: Efectivamente hubo un error en el consecutivo ordinario del número séptimo. Corregiríamos el numeral para ponerle octava que sería la forma de solucionar ese tema. Y ocupándome con respecto al tema de las fechas, que es el primero de los temas que se abordó, efectivamente el reglamento de elección de autoridades auxiliares establece que la convocatoria se tiene que emitir a más tardar el último día de octubre.

Entonces, la convocatoria la tiene que emitir el ayuntamiento. Cualquier integrante del ayuntamiento puede subir a consideración del pleno la necesidad de llevar a cabo la convocatoria. En ese sentido, considero que fue una falta absolutamente de todos el no haber establecido las temporalidades en los momentos que tenían que haberse hecho.

Con respecto a la fecha de celebración de la elección que está convocada para el primero de diciembre, en efecto podría considerarse que hay una contradicción con lo que establece el propio reglamento de elecciones que debe ser a más tarde desde noviembre. Sin embargo, nosotros tenemos que jurídicamente se tiene que soportar sobre la necesidad de no vulnerar derechos políticos electorales. En este caso, la ley orgánica municipal en efecto establece que tiene que pasar por un proceso judicial, forzosamente.

Entonces, eso conlleva que debe haber un proceso electoral en donde más o menos se observen las etapas más elementales de un proceso que tienen que ver con la posibilidad de un registro, con la posibilidad de una votación, con la posibilidad de una calificación de esa elección y con la capacidad de los actores inconformes que impugnan. Creo que la convocatoria cumple con todos esos requisitos. Ahora, estamos ante una disyuntiva.

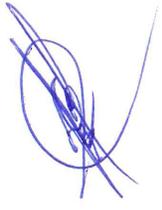
¿Convocamos o no convocamos? Convocamos porque hay necesidad de pasar por ese proceso comicial y de esta manera elegir a los servidores públicos que se van a desempeñar como auxiliares u omitimos hacerlo. Si nosotros omitimos, en efecto, incurriríamos con otra responsabilidad porque la ley mandataria debe ser a través de un proceso comicial. Si nosotros dijéramos no se convoca, pues teóricamente correspondería a la presidenta municipal hacer el nombramiento directo de todos los servidores públicos.

Sin embargo, por experiencia en materia electoral, podría decir que eso conllevaría una nulidad total de todo el proceso. De ahí la necesidad de conllevar a que sí se haga a través de un proceso comicial, aunque sea, pudiéramos considerar fuera de tiempo por la fecha que se establece, pero que respeta todas las garantías. Desde ese punto de vista, si hubiera algún partícipe intercomunal en que dijera es que la convocatoria se emitió fuera del plazo que establece la ley, o bien se llevó fuera del plazo que establece la ley, estoy seguro de que el tribunal resolvería en el sentido de decir que, no obstante, a que los tiempos no se observaron conforme al reglamento, sí se estableció un proceso comicial de elección para poder determinar quiénes fueron los candidatos y pudieron participar.

En ese sentido, dejaría al respecto del tema de los tiempos dentro de la convocatoria. En el tiempo de los lugares de celebración de los procesos electorales, se establece que va a haber un anexo. Ese anexo la idea es que se trabajara con el comité de procesos electorales para que el comité de procesos electorales definiera los lugares que pudiéramos dar a conocer con toda claridad a los ciudadanos.

Por otra parte, es cierto también, se deben observar ciertas cualidades de la convocatoria para hacer vigente la paridad sustantiva en su forma horizontal y en forma vertical. En ese sentido, también es algo que se tiene que trabajar dentro de la mesa. Y con respecto a la comisión de procesos electorales, establece la ley, bueno, el reglamento, que debe de hacerse lo que está conformada por la presidenta y la totalidad de los integrantes del ayuntamiento.

Al momento en que se aprobara la convocatoria, obviamente que la propia comisión quedaría instalada por consecuencia, en razón a que, sin la comisión de procesos electorales, pues no podríamos llevar a cabo el desarrollo de la convocatoria. En ese









sentido, pues estando todos aquí reunidos, sería cuestión de aprobar la convocatoria y si ustedes así lo consideran también, a efecto de generar mayor certidumbre dentro del análisis de la convocatoria, agregar un artículo transitorio final en el que estableciera que la aprobación de la convocatoria lleva implícita la instalación de la comisión de procesos electorales. No sé si resuelvo las dudas, señora presidenta.

Regidora Mtra. María Gloria Hernández Madrid: Para comentar que yo creo que después de la explicación, pues queda claro que sí era importante modificar el orden del día. El abogado fue muy preciso al decir que es una falta de todos. No, yo no creo que haya sido una falta de todos, pero lo que sí tiene razón es que la convocatoria la tiene que emitir el ayuntamiento y hasta donde yo veo, no fue el ayuntamiento el que emite la convocatoria. Precisamente por eso se propone que se turne a la comisión de gobernación porque si como él dice, el tribunal finalmente va a resolver que, si alguien promueve una nulidad porque estuvo fuera del plazo, porque esto no va a ser trascendente, pues yo creo que lo que sí estamos obligados es a dar certeza y legalidad en la elección de nuestros delegados y subdelegadas y yo sí propongo que hagamos las cosas bien. El tema de que se mande a la comisión es precisamente para que tengamos un proceso electoral serio, responsable, apegado a la legalidad, con la comisión de procesos electorales y con la comisión de procesos internos y que nosotros respetemos lo que es también el reglamento de elecciones y como bien lo dijo, no se debe deducir ninguna de las partes y los procesos. Yo no sé en este momento quién va a definir cómo se va a decidir la paridad.

Regidor Ing. Vicente Maravilla Flores: Yo propongo que aprovechemos la oportunidad del transitorio sobre todo de que nos instalemos como comisión de procesos electorales y aprobemos la convocatoria, participemos en las adecuaciones que podamos hacer que todos nos constituyamos como la comisión de procesos electorales.

Presidenta Municipal Dra. María Zorayda Robles Barrera: Propongo que se vote por aprobada la convocatoria y quede instalada la comisión por consecuencia de ella, de procesos electorales.

Regidora Mtra. María Gloria Hernández Madrid: La creación de la comisión no está en el orden del día. Ustedes no quisieron aprobar la modificación del orden del día y esto no está considerado en el orden del día. Tendrían que convocar a una nueva sesión para que esta se pudiera votar. Yo creo que sí ya más o menos hemos tenido la oportunidad de realizar varias sesiones y sabemos perfectamente que no fuimos citados para votar la creación de esa comisión, Fuimos citados para aprobar la convocatoria en estos términos y como bien lo dice la regidora, una vez que apruebe la convocatoria la estarán aprobando en estos términos sin que haya una comisión de procesos internos, creo que estaríamos iniciando algo muy viciado y afectado de nulidad. Definitivamente no se puede votar la creación de la comisión.

Secretaria Municipal Lic. Litzahaya Montaña Olvera: Pero sí podríamos hacer, por ejemplo, mañana hay una sesión ordinaria. Por un alcance emitido ahorita, hacer la convocatoria para que mañana se instalen los comités y hoy que se apruebe la convocatoria, ¿cómo está? Obviamente los comités son para el análisis del proceso electoral.

Regidora Mtra. María Gloria Hernández Madrid: No, si ya se aprueba hoy la convocatoria en estos términos y aquí dice la comisión de procesos electorales se infiere, está ya está

conformada igual que la comisión de procesos internos y la electoral. Cuando nosotros hacemos una propuesta es porque creo que todos queremos que las actuaciones de este ayuntamiento no sean discutidas ni alegadas a ninguna nulidad. Tenemos siempre la oportunidad de validar para que nuestras resoluciones y nuestros acuerdos estén bien hechos. Hacerlo en estos términos la verdad no nos va a servir.

Presidenta Municipal Dra. María Zorayda Robles Barrera: Solicitaría permiso para que nos pueda argumentar el licenciado Bernardo porque si podemos aprobar la convocatoria.

Con 13 votos se aprueba la participación del Director Jurídico.

Director Jurídico Lic. Bernardo Ismael Vargas Hernández: Escuché con atención la participación en el sentido, sí entiendo la preocupación en el tema de por qué sería equivocado aprobar en este momento la convocatoria, pero sin embargo considero que no conllevaría a un proceso de nulidad. Para que exista una nulidad de una elección deben llevar ciertos factores. Estos factores tienen que dificultar ya sea el voto al árbitro electoral, a la universalidad del sufragio. Hay muchos temas que tienen que revisarse, pero ninguno de los que se están hablando incumpliría o tendría tal trascendencia como para poder decir que la convocatoria es nula. Creo que la convocatoria tiene las bases suficientes para ser declarada válida en cualquier instancia y no generaría una controversia electoral ilegal que pudiera decirnos que va a generar la nulidad en los procesos electorales. Si hay cosas que complementar, yo insisto, sugeriría que pudieran acordar y corregir la base séptima para que quedara complementado, agregar un artículo transitorio adicional para que dijera que con esta fecha de aprobación de la convocatoria quede instalada el Comité de Procesos Electorales y de esa manera tendríamos ya cumpliendo todo. Porque finalmente el Comité de Procesos Electorales, ustedes lo configuran, ustedes son los que lo integran. Entonces, si tuviera que pasar por un proceso adicional en el que tuviéramos que seguir alguna formalidad que no establece en la ley, ni establece tampoco el reglamento, entonces pues tal vez habría alguna duda acerca de la imparcialidad del árbitro, porque finalmente la imparcialidad o el árbitro van a ser ustedes, en el Comité de Procesos Electorales. Ese árbitro pues tiene que ser independiente, tiene que ser imparcial, tiene que ser objetivo, tiene que dotar de máxima autenticidad al proceso y creo que ninguno de esos principios está viciado. Por eso es que yo les decía, da lo mismo aprobar hoy la instalación del Comité de Procesos Electorales o instalarlo mañana, porque finalmente el resultado va a ser idéntico. Por esa razón es que yo sugeriría la incorporación únicamente para no dejar dudas acerca de la fecha de instalación del Comité de Procesos Electorales y desde mi punto de vista puedo asegurar que el documento no sería anulable en ningún momento.

Regidora Mtra. María Gloria Hernández Madrid: ¿Le puedo hacer una pregunta, licenciado? ¿En qué fecha y lugar sería la elección? ¿En qué fecha y lugar sería la elección? ¿En qué lugar?

Director Jurídico Lic. Bernardo Ismael Vargas Hernández: Fecha primero de diciembre, Lugares, en un anexo que se tiene que generar en la Comisión de Procesos Electorales.

Regidora Mtra. María Gloria Hernández Madrid: Bien, eso dejaría en estado de indefensión. Yo insisto, debería entender que tenemos toda la oportunidad de hacer mañana una convocatoria subsanando las irregularidades y deficiencias que se encuentran en esta convocatoria y aparte usted sabe perfectamente que el árbitro lo regular y lo supervisa la Comisión de Procesos Internos. Doctora, créame de manera muy respetuosa, que vamos a hacer un buen trabajo. Nadie está diciendo que no lo vamos a aprobar. Lo



único que proponemos es que preparemos todo de tal suerte que el día de mañana podamos aprobarlo de una manera que nos satisface porque estamos cumpliendo con un proceso, con todos los requisitos que se requieren. porque ya tuvimos conocimiento en este momento, y también estamos teniendo la oportunidad de hacer nuestras observaciones. Yo sí quiero que quede muy preciso el tema de la equidad de género, que yo creo que ha sido una base muy importante respecto de las mujeres, y que nosotros estamos obligados. Entonces, creo que podríamos hacer una convocatoria bien hecha y que tuviera los mejores resultados. No tenemos por qué exponernos a que salga nada malo. Entonces, si no se vota hoy, no pasa nada.

Director Jurídico Lic. Bernardo Ismael Vargas Hernández: Insisto, la convocatoria tiene las bases suficientes para poder dotar de validez en procesos de elección. El tema de los lugares donde sí va a celebrar se dejó en un anexo para que se disfrute al seno del comité de procesos electorales y también para definir el procedimiento de cómo se resuelve el tema de la paridad. Porque la paridad debe de ser horizontal, debe de ser vertical, debe de ser sustantiva, y eso obviamente va a generar inconformidades si no se rige bajo un proceso, digamos, articulado debidamente de cómo se va a definir en un lugar o en otro. ¿Por qué? Porque el hecho de que ustedes definan dónde sí y dónde no van a haber mujeres y dónde van a haber hombres, eso genera la incapacidad de registro de algunas personas que son varones y que van a participar en un proceso interno o que tienen aspiraciones a participar en un proceso interno. No así con las mujeres, porque las mujeres, aunque esté señalado el lugar reservado para hombre, pueden participar en un proceso interno, pero es un proceso político, en esa parte yo no puedo tomar una decisión en la elaboración.

Secretaria Municipal Lic. Litzahaya Montaña Olvera: En ese sentido, el punto de vista jurídico es agregar el transitorio, donde quede en esta misma convocatoria agregar el transitorio que con la fecha de hoy queda instalada la Comisión de Procesos Electorales que se agregaría a la convocatoria cuando ya se haga pública y quedaría con fecha de hoy. Entonces sí se pueden hacer los trabajos siguientes para los anexos saliendo de la sesión, porque ya tendría por completo la convocatoria y estaría instalada la Comisión en este momento.

Regidora Mtra. María Gloria Hernández Madrid: Seguramente, como siempre sucede, abogado, cuando uno revisa su trabajo se encuentra que siempre lo puede mejorar y perfeccionar. Y obviamente pues habrá quien de sus compañeros con experiencia igual en el tema electoral lo pueda enriquecer. Y lo que va a resultar es que mañana vamos a entregar una convocatoria con dos comisiones que cumplan con todos los requisitos y que nosotros vamos a estar con toda la tranquilidad de que tengamos un proceso con la certeza jurídica que corresponde.

Director Jurídico Lic. Bernardo Ismael Vargas Hernández: Las decisiones de ese tipo ya son decisiones de índole político. yo no podría meter una moción en ese sentido porque finalmente el gobierno son ustedes. O sea, si ustedes me dan la pauta, o si hacemos una mesa de trabajo terminando la sesión, yo no tendría inconveniente en quedarme y orientarme desde el punto de vista jurídico, pero finalmente las determinaciones de la naturaleza política las aportan ustedes.

Regidora Mtra. María Gloria Hernández Madrid: La cuestión que queremos es que técnicamente cubra con todos los requisitos la convocatoria efectivamente. Por eso, si hay alguna cuestión adicional a esto que hemos comentado nosotros lo proyectaríamos. Que después de lo que ya comentamos, yo creo que ya tiene todas las observaciones.

Presidenta Municipal Dra. María Zorayda Robles Barrera: pues hay que someterla a la aprobación de una u otra forma y que sea el ejercicio democrático el que determine si se va a llevar a cabo de una forma u otra.

Regidora Lic. Ana Inés Álvarez Monter: solicito que anote el sentido de mi voto en el acta en la forma que lo expresaré. Mi voto es en contra de la aprobación de la convocatoria porque no tiene los fundamentos jurídicos necesarios para su eficaz aplicación y esto solo provocará que los ciudadanos queden en estado de indefensión y a la par exista bastante descontento social y lo único que provocaremos es pelea entre vecinos, entre localidades, debe de ser nuestra razón de ser. Aclaro, no es en contra del cambio de delegados, al contrario, eso es bueno, buscar la participación social, pero sí es en contra de cómo se está desarrollando el procedimiento que se realizará en esta institución.

Secretaria Municipal Lic. Litzahaya Montaña Olvera: someto a votación la aprobación de la convocatoria en el punto número 3 del orden del día que es análisis, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria para la elección de delegados y o delegadas, subdelegados y o subdelegadas para el periodo 2025.

Con 9 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención se aprueba la convocatoria de delegados para el periodo 2025.

Regidora Mtra. María Gloria Hernández Madrid: Que quede asentado que en esta aprobación todos los integrantes del Ayuntamiento tienen conocimiento que la convocatoria no la hizo el Ayuntamiento, que no existe una Comisión de Procesos Internos, que tampoco existe una Comisión de Procesos Electorales, Creo que las fechas tampoco están definidas ni los lugares y que va con su más estricta responsabilidad el resultado que se dé en la elección de estos delegados, a los cuales desde luego yo no me presto porque creo que tenemos la oportunidad de hacerla bien.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar estando presente la Presidenta Municipal Constitucional Dra. María Zorayda Robles Barrera, se dan por concluidos los trabajos de la Sexta Sesión Extraordinaria Pública, siendo las 13 horas con 15 minutos del día 19 de noviembre del año 2024, firmando de conformidad el acta, para constancia legal del acuerdo, los que así quisieron hacerlo.

ACTA DE AYUNTAMIENTO



Dra. María Zorayda Robles Barrera
Presidenta Municipal Constitucional



Ing. Pastor Joel Fernández Peñuñuri
Síndico procurador



Lic. Karen Canales Hernández
Regidora



Ing. Vicente Maravilla Flores
Regidor



C. María Luisa Canuto Domínguez
Regidora



Prof. Lázaro Tapia Espinosa
Regidor



Lic. Odeth Gabriela Reyes Saldaña
Regidora



C. Carlos Derik Olvera Sumano
Regidor

Mtra. Angelica Yadira Pérez Ponce
Regidora

Ing. Juan Carlos Madrid Garay
Regidor

Lic. Ana Inés Álvarez Monter
Regidora



Lic. Elizabeth Morgado Muñoz
Regidora

Mtra. María Gloria Hernández Madrid
Regidora

Lic. Lizbeth Estephanie De Santiago Méndez
Regidora